

DIARIO DE LA MARINA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

En el Boletín de ayer tarde hemos publicado lo que sigue:

Por un despacho telegráfico de nuestro corresponsal de Mutanzas con fecha de hoy informamos de que el Escuadrón de Asía, su comandante capitán de navío D. Baldo Texeira, patr. Barrera, con 420 cajas de azúcar y 36 piezas de artillería.

El Escmo. Sr. Capitán General llegó sin novedad á las 10 de la mañana, siendo recibido por el Sr. Gobernador y una comisión del Ayuntamiento, que pasaron á bordo para felicitarle por su ansiado arribo. S. E. desembarcó á continuación y pasando del muelle á la casa de Gobierno presenció desde allí el desfile de las tropas. Reina el mayor entusiasmo y la ciudad de los dos ríos presenta un ejemplo de desusada animación.

DE OFICIO.

D. EUSEBIO SALCEDO Y REGUERA, CABO-
niero comandante de número de la vela orden norteamericana de Isabel la Católica, de la distinguida de Carlos V, de las milicias del San Hermenegildo y San Fernando de 1^a clase, comandador de la Concepción de Villavieja de Portugal y caballero de la misma orden, brigadier de la real armada, capitán de este puerto por S. M., presidente de la diputación de santidad del mismo &c. &c.

Hago saber que para el mejor orden y comodidad en el embarque y desembarco de los pasajeros y equipajes que conducían las embarcaciones del tráfico interior del puerto y de los buques surtidos en él, y en cumplimiento lo provisto por el Escmo. Sr. Gobernador y Capitán General de este Idibar, en virtud de su decreto de 7 del actual, en uso de las facultades que me competen por los artículos #2, 90 y 127 del título 7º, tratado 5º de las Ordinanzas generales de la armada, y con aprobación del Escmo. Sr. Comandante General de la marina del este apostadero, he dispuesto se lleven á cumplido efecto las disposiciones siguientes:

1º Se prohíbe á los patrones de las embarcaciones del tráfico interior del puerto atrapar á los buques nacionales y extranjeros de trávese si entran en él hasta tanto que evuncadas las visitas de santidad, de puerto, policía y guardia hagan desechar sus respectivas fuentes de los costados de aquéllos, exceptuadamente únicamente las embarcaciones que conduzcan las personas que expresan el artículo 22º del referido decreto, las cuales podrán entrar en los citados buques después de pasada la visita de santidad y admítidos á plena plática. La misma prohibición se entiende respecto á las embarcaciones de los buques de guerra.

2º Los pasajeros y equipajes procedentes de los buques nacionales y extranjeros de trávese desembarcarán precisamente en el muelle construido en el de San Francisco, contiguo al de la Machina, que es el señalado con tal objeto; por tanto los patrones de cuálesquier embarcaciones que conduzcan los referidos pasajeros y equipajes enviarán su lazo estrecha responsabilidad de dirigirse á dicho muelle y desatracarlos para no causarizar y confusiones ni libro sucesivo.

3º Para el tráfico público de pasajeros y equipos procedentes de los diferentes puntos de lo interior del puerto, se señalarán los muelles de Luz, de Capitanía, de la Punta y Tullipán, y para su cumplimiento los patrones de las navelijadas embarcaciones, no podrán embarcar ni desembarcar aquéllas en otro paraje que no es el citado muelle expresado, embarcando precisamente por los de Luz y esta Capitanía los pasajeros y equipajes que transporten los buques de trávese y cabotaje, y como estos puntos deben estar expeditos para el mencionado tráfico se prohíbe que las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

4º Siendo el de Luz uno de los señalados para el tráfico público de pasajeros y equipos los cortes de caja y otros efectos que hasta ahora se han desembarcado en este muelle no descanarán en los sucesivos en el de San Francisco en el paraje señalado contigo al de los pasajeros de buques de trávese y cabotaje, y como estos puntos deben estar expeditos para el mencionado tráfico se prohíbe que las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

5º Se prohíbe igualmente que las embarcaciones menores no mantengan amarradas y atendidas á las escuelas de los muelles, pues solo permanecerán el tiempo preciso para embarcar y desembarcar los individuos y efectos que conduzcan, prohibiéndose también los regates y e-fuerzos temerarios del viento como las vayás e insulitos.

6º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

7º Se prohíbe igualmente que las embarcaciones menores no mantengan amarradas y atendidas á las escuelas de los muelles, pues solo permanecerán el tiempo preciso para embarcar y desembarcar los individuos y efectos que conduzcan, prohibiéndose también los regates y e-fuerzos temerarios del viento como las vayás e insulitos.

8º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

9º Se prohíbe igualmente que las embarcaciones menores no mantengan amarradas y atendidas á las escuelas de los muelles, pues solo permanecerán el tiempo preciso para embarcar y desembarcar los individuos y efectos que conduzcan, prohibiéndose también los regates y e-fuerzos temerarios del viento como las vayás e insulitos.

10º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

11º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

12º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

13º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

14º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

15º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

16º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

17º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

18º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

19º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

20º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

21º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

22º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

23º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

24º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

25º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

26º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

27º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

28º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

29º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

30º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

31º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

32º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

33º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

34º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

35º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

36º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

37º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

38º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

39º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

40º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

41º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis meses de servicio en los individuos faltos á los infractores del artículo 3º. La de diez pesos á los del artículo 4º. Y la de cinco pesos á los que conduzcan las embarcaciones de cabotaje ni otra alguna atrague á ellos ni los obstruyan con sus muelles.

42º Se impone la multa de cincuenta pesos, siendo ademas destituido el servicio del Real Arsenal ó lugares de guerra por el término de un año, á los que falten al cumplimiento de los artículos 1º y 2º. De veinte pesos y seis

MADRID, abril.....	13	NUEVA YORK, may. 9.....
BANGKOK, abril.....	14	PARÍS, may. 10.....
CALCUTTA, abril.....	14	CHARLESTON, may. 4.....
PAÍS, abril.....	19	MÉJICO, mayo.....
LONDRES, abril.....	23	VERACRUZ, mayo.....
LIVERPOOL, abril.....	23	VALLARTA, mayo.....

desavencencia al auxilio de las armas. El homicidio en Kansas acontecido es poca cosa en sí, pero también pudiera tener un carácter contagioso. Ningún amigo de su país y del público sostiene que menos de condolerse al ver derramada sangre con motivo de esas mismas dissensiones, prefiadas acaso de una funesta catástrofe.

El siguiente artículo, que literalmente traducimos de un periódico tan acreeditado como la *Presse de París*, será sin duda alguna acogido con profunda satisfacción por nuestros lectores, así por la exactitud en sustancia de sus halagüeñas noticias como por observar que los extranjeros comienzan a estudiar la situación y recursos de la península española. He aquí pues el citado artículo:

TABLA Y HARIAS DE CASTILLA LA VIEJA.—Los trigos y harinas de Castilla la Vieja eran casi desprovistas del comercio en 1851, época en que se tomó el tramo del canal de Castilla, porque antes de dicha época su exportación era imposible. Desde entonces acá las cosechas han mudado de especie y Castilla la Vieja hoy da exportación Santander, trijos y harinas a la Coruña, a Cádiz, a Cuba y otras provincias ultramarinas, a Inglaterra y hasta a Francia, cuando este último país no ve amenazada de ese modo. Las exportaciones fueron de gran importancia porque era preciso abrir y crear los recursos, pero a contar de 1845 han ido creciendo ininterrumpidamente y en el espacio de diez años casi se han cuadruplicado, siguiendo el progreso su escala con regularidad. Dichas exportaciones han ascendido en

1844 a 1.936.520 arrobas.
1845 a 3.275.692 idem.
1846 a 2.870.156 idem.
1847 y 4—(no faltan datos.)
1848 a 3.267.817 arrobas.
1849 a 3.524.616 idem.
1850 a 5.311.615 idem.
1851 a 5.699.020 idem.
1852 a 6.028.319 idem.
1853 a 7.110.592 idem.

Puesto que la arroba pesa 112 quilogramos resulta que las exportaciones de 1844 fueron de 22.269.800 quilogramos de harina y las de 1851 de 81.771.800 quilogramos.

A consecuencia de este tráfico Santander, que tenía en 1833 sólo de diez a once mil habitantes, cuenta en la actualidad veinte y cinco mil almas y desde 1847 ha habido constroil en la cinta de ferrocarril y en los ríos vecinos de la misma provincia 61 grandes molinos con 311 piedras, establecimientos montados por el sistema moderno.

Santander no ha exportado a nuestro país trijos y harinas en cantidades de alguna importancia sino en los años de 1817 y 1818, y de 1852 y 1854, porque los gastos de conducción desde Alar del Rey al puerto son demasiado altos para que se puedan lucir aún más cuando el trigo vale 5 céntimos de 24 a 25 francos el hectómetro. Pero tal estado de cosas cambió desde el día en que se terminó el ferrocarril desde Alar del Rey a Santander, porque entonces Santander podrá suministrar a la Alaminosa, a la pesca del Biscaya y a la Rusia poniente las harinas de Castilla la Vieja de un modo económico. Desde Alar del Rey, donde concluye el canal, hasta Santander media una distancia como de 120 kilómetros de camino montuoso y en mal estado y el acarreo se hace por medio de carretas de bueyes con gente de los cercanos, siendo su costo ordinario a razón de 1 francos 6 céntimos cada rápidos 10 y 12 francos siempre que la carga cubra y reclama un aumento de carretas. Dicha subida ocurre siempre que la exportación de Castilla la Vieja se agrega á lo corriente para Cataluña y Ultramar.

Estos gastos de acarreo, los de la conducción hasta el canal, el flete por dicho canal y el de embarque desde Santander á Francia suman de 15 francos 50 céntimos a 16 francos el hectómetro, por cuya causa las exportaciones á nuestro país no pueden efectuarse sino cuando el trigo vale más de 24 a 25 francos. Poco se cuento en el ferrocarril esté terminado el costo de acarreo desde Alar del Rey á Santander no pasará de 2 francos 2 francos 50 céntimos en vez de 10 francos, lográndose así en el conjunto de los gastos de transporte un aumento de 7 a 8 francos y lo que abona por el sale no saldrá sino de 8 á 8 2 francos.

Dicho aumento es de 1000 francos el tonel de los estribos del ferrocarril y el aumento de 1000 francos el aumento de los gastos de conducción.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al sur de Francia y al Báltico, porque entonces el ferrocarril permitirá enviarlos á todos los imperios y á todos los reinos. No solo tendrán un rival la Francia, y la Inglaterra, no solo se doblegará la Alaminosa, pero el peso del celoso que sobre ella se mira en la Guerra, la Italia, España, Egipto y todos los países secundarios recibirán el mismo golpe en su seguridad.

Costa estrecha! La Europa tenía cerrados los ojos al peligro de esa invasión del Norte. Unidos a la Rusia en 1823 Francia y la Inglaterra al querer en Navarra la escuadra turca habían destruido una fuerza que protegía al Occidente. Buscábamos en aquella época un aliado en San Petersburgo en lugar de ver en un adversario de nuestro linaje y nuestra civilización. En 1810 la Inglaterra, la Prusia y el Austria no contando con el gabacho de la Tullerina se unieron sin tener recelos. Seselbost, vedado a todas nuestras investigaciones, ocultando dentro de su puerto inaccesible la actividad de sus astilleras y arsenales, y allí lo parecía una amenaza. Hubiese olvidado que desde 1805 una escuadra que salió del puerto había desembarcado 12.000 hombres en Italia, oponiendo las rúas á los franceses en el Mediterráneo. Morelia sin embargo se recordado ese suceso, pues bien podría aconsejar que la Rusia desviase su fondeadero del Báltico dominando los estrechos. Le sigue hasta la entrada del Adriático.

Por mironamientos al Austria, por el deseo de conseguir su alianza ofensiva y defensiva y para dar á Austria mejor todavía su política de invasión por medio del objeto á que aspiraba y los medios de que se valía. El plan de esta política es toda una revolución. Los tomaremos de un documento auténtico publicado recientemente en las memorias de un hombre de estado, el almirante Tschitschoff, á quien daba en 1812 el emperador Alejandro las instrucciones siguientes:

“La conducta astuta del Austria, que acaba de unir con la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios que tiene en su poder para burlar los intentos de estos dos potencias. Lo que más importa aprovechar en favor nuestro el genio militar de los pueblos eslavos, como son los de Servia, Bosnia, Dalmacia, Montenegro, Croacia e Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente podrán convertir en gran pujanza en nuestras operaciones. Los ingriegos, descontentos con el proceder de su gobierno actual, nos brindan también un medio excelente para influir en Austria, la Austria, y de Inglaterra y Turquía.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al sur de Francia y al Báltico, porque entonces el ferrocarril permitirá enviarlos á todos los imperios y á todos los reinos. No solo tendrán un rival la Francia, y la Inglaterra, no solo se doblegará la Alaminosa, pero el peso del celoso que sobre ella se mira en la Guerra, la Italia, España, Egipto y todos los países secundarios recibirán el mismo golpe en su seguridad.

Costa estrecha! La Europa tenía cerrados los ojos al peligro de esa invasión del Norte. Unidos a la Rusia en 1823 Francia y la Inglaterra al querer en Navarra la escuadra turca habían destruido una fuerza que protegía al Occidente. Buscábamos en aquella época un aliado en San Petersburgo en lugar de ver en un adversario de nuestro linaje y nuestra civilización. En 1810 la Inglaterra, la Prusia y el Austria no contando con el gabacho de la Tullerina se unieron sin tener recelos. Seselbost, vedado a todas nuestras investigaciones, ocultando dentro de su puerto inaccesible la actividad de sus astilleras y arsenales, y allí lo parecía una amenaza. Hubiese olvidado que desde 1805 una escuadra que salió del puerto había desembarcado 12.000 hombres en Italia, oponiendo las rúas á los franceses en el Mediterráneo. Morelia sin embargo se recordado ese suceso, pues bien podría aconsejar que la Rusia desviase su fondeadero del Báltico dominando los estrechos. Le sigue hasta la entrada del Adriático.

Por mironamientos al Austria, por el deseo de conseguir su alianza ofensiva y defensiva y para dar á Austria mejor todavía su política de invasión por medio del objeto á que aspiraba y los medios de que se valía. El plan de esta política es toda una revolución. Los tomaremos de un documento auténtico publicado recientemente en las memorias de un hombre de estado, el almirante Tschitschoff, á quien daba en 1812 el emperador Alejandro las instrucciones siguientes:

“La conducta astuta del Austria, que acaba de unir con la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios que tiene en su poder para burlar los intentos de estos dos potencias. Lo que más importa aprovechar en favor nuestro el genio militar de los pueblos eslavos, como son los de Servia, Bosnia, Dalmacia, Montenegro, Croacia e Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente podrán convertir en gran pujanza en nuestras operaciones. Los ingriegos, descontentos con el proceder de su gobierno actual, nos brindan también un medio excelente para influir en Austria, la Austria, y de Inglaterra y Turquía.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al sur de Francia y al Báltico, porque entonces el ferrocarril permitirá enviarlos á todos los imperios y á todos los reinos. No solo tendrán un rival la Francia, y la Inglaterra, no solo se doblegará la Alaminosa, pero el peso del celoso que sobre ella se mira en la Guerra, la Italia, España, Egipto y todos los países secundarios recibirán el mismo golpe en su seguridad.

Costa estrecha! La Europa tenía cerrados los ojos al peligro de esa invasión del Norte. Unidos a la Rusia en 1823 Francia y la Inglaterra al querer en Navarra la escuadra turca habían destruido una fuerza que protegía al Occidente. Buscábamos en aquella época un aliado en San Petersburgo en lugar de ver en un adversario de nuestro linaje y nuestra civilización. En 1810 la Inglaterra, la Prusia y el Austria no contando con el gabacho de la Tullerina se unieron sin tener recelos. Seselbost, vedado a todas nuestras investigaciones, ocultando dentro de su puerto inaccesible la actividad de sus astilleras y arsenales, y allí lo parecía una amenaza. Hubiese olvidado que desde 1805 una escuadra que salió del puerto había desembarcado 12.000 hombres en Italia, oponiendo las rúas á los franceses en el Mediterráneo. Morelia sin embargo se recordado ese suceso, pues bien podría aconsejar que la Rusia desviase su fondeadero del Báltico dominando los estrechos. Le sigue hasta la entrada del Adriático.

Por mironamientos al Austria, por el deseo de conseguir su alianza ofensiva y defensiva y para dar á Austria mejor todavía su política de invasión por medio del objeto á que aspiraba y los medios de que se valía. El plan de esta política es toda una revolución. Los tomaremos de un documento auténtico publicado recientemente en las memorias de un hombre de estado, el almirante Tschitschoff, á quien daba en 1812 el emperador Alejandro las instrucciones siguientes:

“La conducta astuta del Austria, que acaba de unir con la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios que tiene en su poder para burlar los intentos de estos dos potencias. Lo que más importa aprovechar en favor nuestro el genio militar de los pueblos eslavos, como son los de Servia, Bosnia, Dalmacia, Montenegro, Croacia e Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente podrán convertir en gran pujanza en nuestras operaciones. Los ingriegos, descontentos con el proceder de su gobierno actual, nos brindan también un medio excelente para influir en Austria, la Austria, y de Inglaterra y Turquía.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al sur de Francia y al Báltico, porque entonces el ferrocarril permitirá enviarlos á todos los imperios y á todos los reinos. No solo tendrán un rival la Francia, y la Inglaterra, no solo se doblegará la Alaminosa, pero el peso del celoso que sobre ella se mira en la Guerra, la Italia, España, Egipto y todos los países secundarios recibirán el mismo golpe en su seguridad.

Costa estrecha! La Europa tenía cerrados los ojos al peligro de esa invasión del Norte. Unidos a la Rusia en 1823 Francia y la Inglaterra al querer en Navarra la escuadra turca habían destruido una fuerza que protegía al Occidente. Buscábamos en aquella época un aliado en San Petersburgo en lugar de ver en un adversario de nuestro linaje y nuestra civilización. En 1810 la Inglaterra, la Prusia y el Austria no contando con el gabacho de la Tullerina se unieron sin tener recelos. Seselbost, vedado a todas nuestras investigaciones, ocultando dentro de su puerto inaccesible la actividad de sus astilleras y arsenales, y allí lo parecía una amenaza. Hubiese olvidado que desde 1805 una escuadra que salió del puerto había desembarcado 12.000 hombres en Italia, oponiendo las rúas á los franceses en el Mediterráneo. Morelia sin embargo se recordado ese suceso, pues bien podría aconsejar que la Rusia desviase su fondeadero del Báltico dominando los estrechos. Le sigue hasta la entrada del Adriático.

Por mironamientos al Austria, por el deseo de conseguir su alianza ofensiva y defensiva y para dar á Austria mejor todavía su política de invasión por medio del objeto á que aspiraba y los medios de que se valía. El plan de esta política es toda una revolución. Los tomaremos de un documento auténtico publicado recientemente en las memorias de un hombre de estado, el almirante Tschitschoff, á quien daba en 1812 el emperador Alejandro las instrucciones siguientes:

“La conducta astuta del Austria, que acaba de unir con la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios que tiene en su poder para burlar los intentos de estos dos potencias. Lo que más importa aprovechar en favor nuestro el genio militar de los pueblos eslavos, como son los de Servia, Bosnia, Dalmacia, Montenegro, Croacia e Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente podrán convertir en gran pujanza en nuestras operaciones. Los ingriegos, descontentos con el proceder de su gobierno actual, nos brindan también un medio excelente para influir en Austria, la Austria, y de Inglaterra y Turquía.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al sur de Francia y al Báltico, porque entonces el ferrocarril permitirá enviarlos á todos los imperios y á todos los reinos. No solo tendrán un rival la Francia, y la Inglaterra, no solo se doblegará la Alaminosa, pero el peso del celoso que sobre ella se mira en la Guerra, la Italia, España, Egipto y todos los países secundarios recibirán el mismo golpe en su seguridad.

Costa estrecha! La Europa tenía cerrados los ojos al peligro de esa invasión del Norte. Unidos a la Rusia en 1823 Francia y la Inglaterra al querer en Navarra la escuadra turca habían destruido una fuerza que protegía al Occidente. Buscábamos en aquella época un aliado en San Petersburgo en lugar de ver en un adversario de nuestro linaje y nuestra civilización. En 1810 la Inglaterra, la Prusia y el Austria no contando con el gabacho de la Tullerina se unieron sin tener recelos. Seselbost, vedado a todas nuestras investigaciones, ocultando dentro de su puerto inaccesible la actividad de sus astilleras y arsenales, y allí lo parecía una amenaza. Hubiese olvidado que desde 1805 una escuadra que salió del puerto había desembarcado 12.000 hombres en Italia, oponiendo las rúas á los franceses en el Mediterráneo. Morelia sin embargo se recordado ese suceso, pues bien podría aconsejar que la Rusia desviase su fondeadero del Báltico dominando los estrechos. Le sigue hasta la entrada del Adriático.

Por mironamientos al Austria, por el deseo de conseguir su alianza ofensiva y defensiva y para dar á Austria mejor todavía su política de invasión por medio del objeto á que aspiraba y los medios de que se valía. El plan de esta política es toda una revolución. Los tomaremos de un documento auténtico publicado recientemente en las memorias de un hombre de estado, el almirante Tschitschoff, á quien daba en 1812 el emperador Alejandro las instrucciones siguientes:

“La conducta astuta del Austria, que acaba de unir con la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios que tiene en su poder para burlar los intentos de estos dos potencias. Lo que más importa aprovechar en favor nuestro el genio militar de los pueblos eslavos, como son los de Servia, Bosnia, Dalmacia, Montenegro, Croacia e Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente podrán convertir en gran pujanza en nuestras operaciones. Los ingriegos, descontentos con el proceder de su gobierno actual, nos brindan también un medio excelente para influir en Austria, la Austria, y de Inglaterra y Turquía.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al sur de Francia y al Báltico, porque entonces el ferrocarril permitirá enviarlos á todos los imperios y á todos los reinos. No solo tendrán un rival la Francia, y la Inglaterra, no solo se doblegará la Alaminosa, pero el peso del celoso que sobre ella se mira en la Guerra, la Italia, España, Egipto y todos los países secundarios recibirán el mismo golpe en su seguridad.

Costa estrecha! La Europa tenía cerrados los ojos al peligro de esa invasión del Norte. Unidos a la Rusia en 1823 Francia y la Inglaterra al querer en Navarra la escuadra turca habían destruido una fuerza que protegía al Occidente. Buscábamos en aquella época un aliado en San Petersburgo en lugar de ver en un adversario de nuestro linaje y nuestra civilización. En 1810 la Inglaterra, la Prusia y el Austria no contando con el gabacho de la Tullerina se unieron sin tener recelos. Seselbost, vedado a todas nuestras investigaciones, ocultando dentro de su puerto inaccesible la actividad de sus astilleras y arsenales, y allí lo parecía una amenaza. Hubiese olvidado que desde 1805 una escuadra que salió del puerto había desembarcado 12.000 hombres en Italia, oponiendo las rúas á los franceses en el Mediterráneo. Morelia sin embargo se recordado ese suceso, pues bien podría aconsejar que la Rusia desviase su fondeadero del Báltico dominando los estrechos. Le sigue hasta la entrada del Adriático.

Por mironamientos al Austria, por el deseo de conseguir su alianza ofensiva y defensiva y para dar á Austria mejor todavía su política de invasión por medio del objeto á que aspiraba y los medios de que se valía. El plan de esta política es toda una revolución. Los tomaremos de un documento auténtico publicado recientemente en las memorias de un hombre de estado, el almirante Tschitschoff, á quien daba en 1812 el emperador Alejandro las instrucciones siguientes:

“La conducta astuta del Austria, que acaba de unir con la Francia, obliga á la Rusia á emplear todos los medios que tiene en su poder para burlar los intentos de estos dos potencias. Lo que más importa aprovechar en favor nuestro el genio militar de los pueblos eslavos, como son los de Servia, Bosnia, Dalmacia, Montenegro, Croacia e Iliria, los cuales, una vez armados y organizados militarmente podrán convertir en gran pujanza en nuestras operaciones. Los ingriegos, descontentos con el proceder de su gobierno actual, nos brindan también un medio excelente para influir en Austria, la Austria, y de Inglaterra y Turquía.

Algunos años más tarde teniendo la Rusia que

lucha contra Francia, y sobre todo para Inglaterra, de una guerra estable. Cuando numerosos trijos se vendían de 17 a 18 francos, Santander podrá de una evidencia enviarlos al

Todos los días se nos presenta el tiempo amenazante y favorecedor con esa ligereza tan necesario y no deseada.

CUBA.—En el *Redar* por lo mejor:

En el vapor *Petrol* yo he llegado el Sr. Brigadier D. Luis María Serrano, ex ministro gobernador militares de esta plaza y director de la ciudad y su jefe designado en reemplazo del Sr. Brigadier D. Ramón Comi, que puso en encargo de la tenencia del gobierno de Puerto Príncipe.

Felicitamos cordialmente a nuestro nuevo gobernador y deseamos al saliente todo éxito de prosperidad, pidiendo uno y otro seños estar seguros del buen efecto de los habitantes de esta ciudad.

PUEBLO-PARIS.—Lecturas en el *Fanfar*:

El movimiento que ha tenido la población en el mes de abril último con respecto a los trámites, nómicos y entierros fúnebres sigue:

Matrimonios.—Blancos 16; de color 33; total 129.

Bautismos.—Blancos 93; de color 45; total 139.

Entierros.—Blancos 47; de color 28; total 165.

ochavos 15; total 30.

Resultan a favor de la población para el mes corriente 10 individuos.

De los 90 entierros habidos 42 fueron de iluminas.

SANCTI-SPIRITU.—El *Finis* dice:

Possessions.—El día 7 del actual la tomó de la alcaldía mayor de esta villa el Sr. D. Bartolomé Clentor, secretario honorario del S. M.

CARTENAS.—En el *Boletín* leemos:

Ejecución de fáceas.—Por segunda vez hiereron ayer tarde ejecución de fáceas los cuatro blindados, compuestos de voluntarios de esta villa. Luego de sufrir el impacto del enemigo se les repartieron cartuchos, cortándose inmediatamente el apoyo del cañón, quedando estrellado para dar principio al fuego. Tuvo este lugar por batallón, sin modo de burlarlos, perfectamente bien la mayor parte de las descargas. El cañón quedó fijo hasta su muerte, lo que permitió a los soldados que estaban en el cañón de sujeción en la boca del cañón, que estalló en el momento de su ejecución.

Matanzas.—*La Aurora* del 15 dice:

Paro que el Escmo. Sr. Capitán General llegó a Matanzas en su vapor de guerra y que vuelve acompañado del Sr. General Bracero y de los Sres. Pasador y Lezana, Morales de Rada, Sanuy, Bautroche, Enciso, Ortega y Pintos.

—No cabe la menor duda sin embargo de que la justa consideración de las muchas familias que se hallan ausentes de Matanzas hace viable en un principio si se oír el bataille que nosotros nombramos el domingo está cosa decidida acordada definitivamente. De todos modos, estando animado aunque no sea tan numerosa la concurrencia como indicablemente lo hubiera sido en otras ocasiones en el año.

—Se dice que las seños voluntarias obsequian con una soberbia serena al General Concha. Concurra para ello la venida de la señora de que el regimiento de Asturias tiene ya más de 100 y algunas de las partes cantantes de la misa que se celebran y aunque parece que falta el requerido contrato este será sustituido con un mísico particular de la pluma.

—Es cosa acordada entre muchos que los días de la permanencia del Escmo. Sr. Capitán General en esta publicación se llegan fieles a fin de que todas las clases de la sociedad, y especialmente los pobres, puedan disfrutar del regalo público.

—Es probable que S. E. visite los establecimientos públicos, como hospitales, colegio de niñas pobres, orfanatos etc. En todas partes se están haciendo preparativos para que en ningún momento de quedara incompleto el esmero y bien orden que se observa en todas las dependencias del estado.

—Los salones de la casa de gobierno están atiborrados con gusto y comodidad. No se ha omitido ninguna diligencia que el abolicionista que se prepara a S. E. corresponda a su elevada dignidad. Se ven en todos ellos muebles lujosos, dorados, relieves de sobremesa, magníficas arañas y candelabros. La habitación destinada a S. E. corresponde al lujo de la calle de Contreras. En el opuesto se dispone el salón de baile. Habrá un espléndido *buffet*, baileadas y cuando se reúnan en estos grandes salones.

—Está dada la orden con anticipación a la mitad para que media hora después de oírse el toque de *honor* y *rope* concurren todos los voluntarios en el salón de formación de sus respectivas compañías, los cuales al final de la asamblea formarán el batallón en el campo de Santa Cristina, donde habrá de revisarlo S. E.

—Los oficiales han de estos incidentes esperar que la moral de su comandante descienda de la Regada de S. E. para pasar a cumplimiento.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y los del gabinete de voluntarios y otras autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada. El Ejercito S. Comandante general, que se hallaba hospitalizado en la casa de gobierno, recibió de todos con la más simpatía y cariño propias de su distinguido carácter y de gran que muestra.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada a esta villa al maestro, póstumo pasada por el consejo del ferrocarril. Las autoridades tales, el Ayuntamiento, los oficiales de la gendarmería, los del batallón y las autoridades de la población inmediatamente a felicitar a S. E. por su llegada.

—Por la tarde la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

Ayer por la tarde el Escmo. Sr. mandó revisar las fuerzas de voluntarios de la ciudad y la guardia civil de villa, que después del ejercito y evoluciones, desfilaron por delante del S. E., que se hallaba en la entrada de la calle de Santiago con el alcalde mayor que iban al párroco de la iglesia.

—Por la noche la banda de música de voluntarios tocó varias piezas elegidas en la solemne que se organizó para despedir a S. E.

—En el acto de este ayer dio a su nombre una de la siguiente noticia: se hace saber por este escrito que se han hecho los oficios de los padres de familia, que se han celebrado en la iglesia de Santiago.

—En la tarde de hoy habrá su verificación la gran parada ordenada por el Sr. Brigadier Gobernador cuando todo la fuerza disponible de ambos armados del ejército como de las milicias voluntarias. La prisa del tiempo nos impide determinar en más pronto momento, de que nos ocuparemos cuando pase la revisión del Escmo. Sr. Capitán General.

CONCIENCIA.—En la *Luz* del 12 dicen:

Conciencia supone que el Escmo. Sr. Comandante general de los cinco ejércitos, Brigadier D. Carlos de Vargas, se tovara en Santiago. Sustituto, falso y vergonzosamente comprendidos con la noticia de su llegada

